

**AUTORIZA PROCEDENCIA DE TRATO
DIRECTO CON PROVEEDOR QUE INDICA.
RESOLUCIÓN EXENTA N° 544/2018.
ARICA, 19 DE NOVIEMBRE DE 2018.**

VISTOS:

Solicitud de fecha 12 de noviembre de 2018, realizada por el Encargado de Contingencia de la Gobernación Provincial de Arica, al Departamento de Asesoría Jurídica de esta Gobernación; correo electrónico de fecha 12 de noviembre de 2018 y siguientes, del Encargado de Contingencia de la Gobernación de Arica al ya citado Departamento Jurídico de la misma; DFL N° 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; el DFL N° 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Secretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere el DFL N° 22 del año 1959 de Interior; la resolución N°1.600 de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre del año 2008, y las facultades que me otorga el Decreto N° 432, de fecha 11 de marzo del 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el despacho de la Gobernadora de Arica, cuenta entre sus bienes muebles con una mesa de centro y sillones, que tienen más de 50 años de antigüedad.
- 2.- Que, habiéndose realizado las consultas, para intentar reparar la mesa y los sillones del despacho de la Gobernadora, esto no es factible de realizar a la brevedad, toda vez que la madera de la mesa y de los sillones, se encuentra completamente apolillada, a lo que se suma que los resortes de los sillones están malos y oxidados, lo que significa que se asoman alambres por el acolchado de los sillones, lo que ha traído como consecuencia obvia, que más de alguna persona se ha pinchado o lastimado.

3.- Que, el despacho de la Gobernadora, es un lugar al interior de la Gobernación, que es utilizado prácticamente todos los días, ya que en su interior se realizan audiencias y reuniones. Motivo por el cual, debiera estar siempre en excelentes condiciones.

4.- Que, atendido las razones mencionadas anteriormente, se buscó en el catálogo de Convenio Marco los bienes muebles requeridos.

5- Que, si bien se podría haber comprado utilizando Convenio Marco, la demora de los proveedores en la entrega de los muebles, como así también el costo en el despacho de los mismos, son excesivos.

6.- Que, para efectos de cumplir con la normativa vigente, se realizaron más de tres cotizaciones con las especificaciones de una mesa de centro y dos sillones ad-hoc para un despacho de Gobernador, en la tienda Falabella, Almacenes Paris, Batavia Muebles del Oriente y tienda Chadid.

7.- Que, de las cotizaciones revisadas, la más conveniente es la de la tienda Almacenes Paris, toda vez, que es la más económica y posee buenos tiempos de entrega.

8.-Que, los artículos 8 letra h) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y 10 N° 8 de su Reglamento, autorizan a proceder mediante trato directo en caso que las contrataciones sean iguales o inferiores a 10 UTM, tal como ocurre en la especie.

9.-Que, habiéndose verificado la disponibilidad presupuestaria.

RESUELVO:

1°. - **AUTORÍCESE**, la procedencia de compra vía trato directo con el proveedor **CENCOSUD RETAIL S.A.**, (Almacenes Paris), con domicilio en Av. Kennedy 9001, Las Condes, Santiago, para la adquisición de un juego de living y de una mesa de centro, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8 letra h) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y 10 N° 8 de su Reglamento, que autorizan a proceder mediante trato directo, en caso que las contrataciones sean iguales o inferiores a 10 UTM, tal como ocurre en la especie.

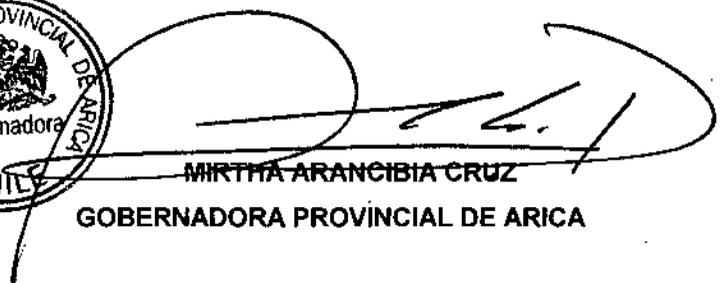
2°. - El monto, de esta contratación asciende a la suma total de \$424.970.- (cuatrocientos veinticuatro mil novecientos setenta pesos), IVA incluido.

3°. - Genérese la respectiva orden de compra para adquirir los bienes ya mencionados, la cual deberá ser parte integrante de la presente resolución.

4°. - Impútese el gasto al presupuesto de la Gobernación Provincial de Arica, correspondiente al año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.




MIRTHA ARANCIBIA CRUZ
GOBERNADORA PROVINCIAL DE ARICA

MAC/JKC

Distribución:

1. Unidad de Finanzas, GPA.
2. Depto. Jurídico, GPA.
3. Gabinete, GPA.
4. Oficina Partes, GPA.

